



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12008

Martes 5 de Agosto de 2014

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 935, 936, 939 y 942 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 547 2-3
Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Res. Nº 64, 77 a 84, 88 a 107 3-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº 206 a 211, V-216 y V-218 14-15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Acuerdo Nº 126, 151 a 154, 156 a 161, 163, 165 a 168 15-21

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Dictamen Nº 112 y 113 21-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 935 **25-07-14**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial las «Jornadas de Investigación y Tecnología en la Pesca» que se realizarán los días 30 de julio al 10 de agosto y del 24 de agosto al 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Puerto Madryn.-

Dto. Nº 936 **25-07-14**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la realización audiovisual «Mensajes en el Viento», ideada por la productora esquelense Candelaria Castiarena.-

Dto. Nº 939 **25-07-14**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «XXVI Torneo Patagónico de Pelota a Paleta», que se realizará los días 18 a 21 de agosto de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn. -

Dto. Nº 942 **25-07-14**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial las 3ras. Jornadas de Capacitación Odontológica «Composite Arte y Ciencia» que se realizarán los días 27 y 28 de agosto de 2014, en la ciudad de Puerto Madryn.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 547/14.

Rawson, 18 de Julio de 2014.

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 07/2014 CA, 08/2014 CA, las Resoluciones Nº 18/2002 DGR, 588/2010 DGR, 979/2011 DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 18/2002 DGR instauró que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta jurisdicción incluidos en el SIRCAR, se encuentran obligados a

depositar las retenciones y/o percepciones en el mes siguiente a aquél en el que se hayan practicado.-

Que la Resolución Nº 588/10 DGR estableció que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR debían cumplir sus obligaciones de presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca la Comisión Arbitral.-

Que la Resolución General Nº 07/2014 CA incorporó en carácter optativo para las jurisdicciones que así lo establezcan la modalidad quincenal para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes incorporados en el Sistema SIRCAR.-

Que esta Dirección General considera conveniente adoptar la modalidad quincenal prevista en la resolución General Nº 07/2014 CA.-

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el art. 10º inc 14) del Código Fiscal al Director General.-

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de la presente;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER en concordancia a la Resolución General Nº 07/2014 CA, la modalidad quincenal para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos incorporados en el Sistema SIRCAR.-

Artículo 2º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 08/2014 CA adoptando las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia para las retenciones y percepciones practicadas a partir del 1º de Agosto del 2.014.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a la Comisión Arbitral y al Departamento Agentes de Retención y Percepción de la Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 30-07-14 V: 05-08-14

ANEXO I

Sistema SIRCAR

Pago en Sede Única de Retenciones y Percepciones

Calendario de Vencimientos - Año 2014

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA Y MENSUAL	
	Nº DE CUIT CON TERMINACION	Nº DE CUIT CON TERMINACION	Nº DE CUIT CON TERMINACION	Nº DE CUIT CON TERMINACION
AGOSTO	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
SEPTIEMBRE	22.08.2014	25.08.2014	09.09.2014	10.09.2014
OCTUBRE	22.09.2014	23.09.2014	09.10.2014	10.10.2014
NOVIEMBRE	22.10.2014	23.10.2014	10.11.2014	11.11.2014
DICIEMBRE	25.11.2014	26.11.2014	09.12.2014	10.12.2014
	22.12.2014	23.12.2014	09.01.2015	12.01.2015

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 64/14

Rawson, (Chubut) 11 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31.535, año 2012, caratulado: "INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 SAF 201 F.F. 111 y 222"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 33/13 del 16/08/2013, la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 1 eleva al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL las observaciones efectuadas en la auditoría de gastos correspondientes al período Diciem-

bre 2012 y otorga al responsable un plazo de quince (15) días para dar respuesta a las mismas;

Que mediante Informe Nº 77/14 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 1 da cuenta que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL no ha cumplido con lo requerido mediante Nota Nº 33/13;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor a quince (15) días ni mayor a treinta (30) días;

Que de acuerdo con lo informado por la Fiscalía Nº 1 resultan responsables el Ex Presidente (hasta 27/08/13) Sr. Ricardo Alberto Britapaja, Presidente actual (desde el 20/05/14) Sr. Néstor Rubén Becerra, Jefe del Departamento Administración Sr. Oscar Alfredo Reinoso y Tesorera Srta. Daniela Silvana Peña;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsables del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL Ex Presidente (hasta 27/08/13) Sr. Ricardo Alberto Britapaja, Presidente actual (desde el 20/05/14) Sr. Néstor Rubén Becerra, Jefe del Departamento Administración Sr. Oscar Alfredo Reinoso y Tesorera Srta. Daniela Silvana Peña, a dar respuesta a la Nota Nº 33/13 F1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 1 y cumplido, archívese.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 77/14

Rawson (Chubut), 19 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33287, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 295/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES (hasta 28.02.14) y Auxiliar Contable: Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ (desde 01.03.14 al 31.03.14)

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES (hasta 28.02.14) y Auxiliar Contable: Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ (desde 01.03.14 al 31.03.14) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 78/14

Rawson (Chubut), 19 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.307, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 315/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHIAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHIAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 79/14

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33282, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 293/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 80/14

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33301, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 302/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 81/14

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 318/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 82/14

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33319, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 324/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendentes: Sr. Juan Carlos GARITANO (hasta 09.05.14) y actual: Lic. Leila Yasmin ASSEF (desde 09.05.14); Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendentes: Sr. Juan Carlos GARITANO (hasta 09.05.14) y actual: Lic. Leila Yasmin ASSEF (desde 09.05.14); Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 83/14

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2014

VISTO: El Expediente N° 33317, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 323/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84/14

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2014

VISTO: El Expediente N° 33309, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES” -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 317/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 88/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente N° 33303, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 305/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014.

VISTO: El Expediente N° 33316, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 303/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 90/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente N° 33300, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 301/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliانا HOURIET (desde 01.01.14) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliانا HOURIET (desde 01.04.14) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 91/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente N° 33322, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 291/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUERING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D.

PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 92/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 319/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 93/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33290, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 297/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 94/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33302, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 304/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33314, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 321/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 96/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33305, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 306/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 97/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33306, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 314/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y

Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 98/14

Rawson (Chubut), 25 de junio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33320, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 292/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 99/14.-

Rawson (Chubut), 25 de JUNIO del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33308, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 316/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/14

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.072, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO- S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 35) corre agregada la Resolución Nº 3814 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2013.-

Que a fs. 40/41 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de octubre, quedando pendientes las de noviembre y diciembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 50) mediante Dictamen N° 189/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 40% de un módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Presidente Sr. Javier Sebastián GAJARDO.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.175,00) al responsable de la COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO Presidente Sr. Javier Sebastián GAJARDO por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2013.-

Segundo: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente Sr. Javier Sebastián GAJARDO a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 40° de Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría a General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 101/14

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 31068, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 326/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a las Notas N° 27/14-F.3. (fs. 134/138) y N° 47/14-F.3. (fs.153/155).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a las Notas N° 27/14-F.3.(fs.134/138) y N° 47/14-F.3. (fs.153/155), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 27/14-F.3. (fs.134/138) y N° 47/14-F.3. (fs.153/155).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 102/14

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 31070, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 313/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a las Notas N° 24/14-F.3. (fs.142/145), N° 34/14-F.3. (fs. 148/153) y N° 49/14-F.3. (fs. 160/163).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel SALAZAR y Secretario de Hacienda: Sra. Liliana FRI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sr. Gabriel SALAZAR y Secretario de Hacienda: Sra. Liliana FRI a dar respuesta a las Notas Nº 24/14-F.3. (fs. 142/145), Nº 34/14-F.3. (fs. 148/153) y Nº 49/14-F.3. (fs. 160/163), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Nota Nº 24/14-F.3.- (fs. 142/145), Nº 34/14-F.3. (148/153) y Nº 49/14-F.3. (fs. 160/163).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 103/14

Rawson (Chubut) 03 de Julio de 2014

VISTO: El Expte. Nº 33608/2014, caratulado: "SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014" y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal mediante Nota Nº 08/14 – F4 (fs. 12) solicita eleven a este Tribunal 1) detalle de contratos vigentes; 2) detalle de flota automotor; 3) informa de vehículo entregados y/ o recibidos en comodato;

Que mediante Informe Nº 30/14 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 4 da cuenta que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, no ha cumplido con lo requerido mediante Nota Nº 08/14 – F4, del 16/04/2014, punto 1) y 3) y ha

cumplido parcialmente con lo solicitado en el punto 2);

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándole un término no menor de quince (15) días ni mayor a treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 4 resulta responsable el Cr. SERGIO ESTEBAN ALVAREZ, Director General de Administración;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio Esteban Álvarez a dar respuesta a la Nota Nº 08/14 – F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme a los artículos 18º, incisos c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 08/14 – F4.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 104/14

Rawson (Chubut), 03 de julio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33297, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 329/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/14

Rawson (Chubut), 03 de julio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33313, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 332/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 106 /14

Rawson (Chubut), 03 de julio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33315, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 322/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendicio-

nes de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 107/14

Rawson (Chubut), 03 de julio del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33284, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 294/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar

las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero y Marzo del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 206 25-07-14

Artículo 1°.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma Newxer S.A.

Artículo 2°.- DESESTÍMESE la oferta presentada por la firma Technical Computers S.R.L.

Artículo 3°.- DECLÁRASE fracasado el Concurso Privado de Precios N° 02/14-MCG tramitada por el Expediente N° 205/14-MCG.

Artículo 4°.- RESTITÚYASE a los oferentes la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente al Concurso Privado de Precios N° 02/14-MCG.

Res. N° 207 25-07-14

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa "AEROBAIRES SACI", domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando – Ruta 202 y Balcarce, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por los trabajos efectuados en concepto de mantenimiento llevados a cabo a la aeronave provincial King Air C90, Matrícula LV-WPB, en concordancia con la documental adjunta al Expediente N° 1767-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL 10 (\$ 17.010,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 3 – U.G. – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 208 25-07-14

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma "FOTOCROMOS DEL SUR S.A.", domiciliada en la calle

Blandengues N° 770 de la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en concepto de la adquisición de SIETE (7) cilindros engomados y rectificadores para máquinas impresoras.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.630,40) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 18 - Actividad 1 - Inciso 2.9.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 209 25-07-14

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Anexo I de la Resolución N° 184-MCG-2014, debiéndose desafectar del registro de beneficiarios del aporte económico tramitado por medio de un subsidio otorgado a la Municipalidad de Puerto Madryn a modo de ayuda a los trabajadores desocupados de la empresa "HARENGUS S.A."; al señor AGUILAR, Víctor Hugo (DNI N° 26.468.932) e instaurar en dicho Anexo a la señora RIVERO, María Eva (DNI N° 20.236.532).

Res. N° 210 25-07-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, Doña Leila ASEF, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear las erogaciones originadas por la adquisición del equipamiento solicitado por el "Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad Trevelin – SOEMT" para la instalación de su sede sindical.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 211 25-07-14

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada con la firma "EL CENCERRRO", domiciliada en Roca 435 de la ciudad de Trevelin por el servicio de catering prestado en concepto de almuerzos y meriendas a los asistentes a las reuniones de "Casa Abierta" que tuvieron lugar en la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-216**15-07-14**

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 19 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Nérida Beatriz GUTIÉRREZ (MI Nº 13.922.680 – clase 1960), quien revista en el cargo Categoría 06 - Planta Permanente – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal de la Municipalidad de Rawson.

Res. Nº V-218**30-07-14**

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, desde el día 30 de julio de 2014 y hasta el 1º de agosto de 2014, inclusive, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI Nº 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – categoría 14 – Planta Temporal, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo 1º, y al señor Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería y de la Dirección General de Administración, respectivamente.

Artículo 3º.- Descontar a los agentes Marcos MARTÍNEZ (MI Nº 25.442.490 – clase 1976) y Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quienes revistan en los cargos Director General de Administración y Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, desde el día 5 de mayo de 2014.

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 126/14**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31231/12 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 21 - F.F. 310, FDO ESP. ARANCELES C. I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013.

Que con fecha 22 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 213,90).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 151/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 31.151, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración del Área Natural Protegida Península Vales ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Nº 09 finalizado el 31 de diciembre de 2012.-

Que con fecha 31 de marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en

el artículo 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas, y se expide en los términos del artículo 33º de la Ley V Nº 71.-

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Administración del Área Natural Protegida Península Vales que se expone en el cierre del Ejercicio Nº 9 finalizado el 31 de diciembre de 2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDES, lo que se expone razonablemente en el cierre del Ejercicio Nº 9 finalizado al 31 de diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 10 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y Cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 152/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 31.153, año 2012, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn han presentado los Estados Contables por el Ejercicio Económico Nº 18 cerrado al 31 de diciembre de 2012.-

Que con fecha 16 de abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas, y se expide en los términos del artículo 33º de la Ley V Nº 71.-

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Administradora de Puerto de Puerto Madryn que se expone en los Estados Contables por el Ejercicio Económico Nº 18 cerrado al 31 de diciembre de 2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables del Ejercicio Nº 18 cerrados al 31 de diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 10 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y Cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 153/14

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 29985/11, caratulado "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011".

CONSIDERANDO: que los responsables han presentado los Estados Contables del ejercicio 2011, cerrado el 31 de diciembre de 2011, del Instituto de Asistencia Social.

Que con fecha 27 de mayo de 2014 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo Nº 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo Nº 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, del Instituto de Asistencia Social.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Asistencia Social y que los responsables exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2011, del Instituto de Asistencia Social, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 154/2014

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 29.904, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio Económico Nº 8 iniciado el 01-01-2011 y finalizado el 31-12-2011.-

Que con fecha 07 de abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas, y se expide en los términos del artículo 33º de la Ley V Nº 71.-

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés que se expone en los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2011.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACION DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA VALDES, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2011, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 10 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 156/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de junio del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 31076/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 26 de mayo del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Telsen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.269.326,23), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 157/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de junio del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31455/12 – TC caratulado: "Fiscalía de Estado S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012";

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 5 – Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 03 de junio de 2014 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V – 71 (antes ley Nº 4139) con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2012, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 5 - SAF 5 - Fiscalía de Estado por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.525.953,38), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 158/14

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de junio del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 29987/11- T.C. caratulado: "Fiscalía de Estado S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2011 del SAF 5 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 03 de junio de 2014 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2011, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción 5 - SAF 5 - Fiscalía de Estado por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SESENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$

6.403.060,31), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 159/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de junio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31230/2012 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 21 - F.F. 306, FDO ESP. POLICIA ADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 - POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 28 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 presentada por los responsables del - SAF 21 - POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$758.861,83). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 160/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de JUNIO de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31.233/2012 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 21 - F.F. 313, FDO. ESP. SERVICIOS POLICIA LEY 4007, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 26 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.148,85).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 161/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de JUNIO de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31232/2012 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 21 - F.F. 312, FDO ESP. USO VIVIENDAS POLICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de

Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 26 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 17.481,28).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31075/12-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 18 de junio del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.985.586,77), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 165/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31039/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 26 de julio del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.513.208,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28505/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TRELIVIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 12 de Junio del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 24.338.865,25), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Los Subsidios otorgados a Terceros observados por Informe N° 734/12-F.3. (fs. 184-188) se tramitan por Actuación N° 1561/12-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29726/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TRELIVIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 12 de junio del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en

el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 35.281.229,12), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Los Subsidios otorgados a Terceros observados se tramitan por Actuación N° 1561/12-TC. , Subsidio no invertido Resolución N° 603/11 IAS por \$ 12.000 se requiere la devolución en razón a lo prescripto por el Art. 1° Inciso 6 del Decreto N° 1304/78 y modificatorias.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31081/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 01 de julio del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada

por los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.483.792,56), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 112/2014

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.872, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 19/14 Mejoramiento Vivienda Sr. Miguel Ángel Muñoz Mzna. 72 Lote 16 B° Plante de Gas Trelew (Expte. N° 690/14-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 75) mediante Dictamen N° 73/14; al Asesor Legal a fs. 76) mediante Dictamen N° 61/14 y al Contador Fiscal a fs. 77) mediante Dictamen N° 188/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 113/2014

Rawson (Chubut), 18 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.914, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación

ción Pública N° 13/14 Proyecto y Construcción 27 Viv. Alto Río Senguer (Expte. N° 674/14-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 298) mediante Dictamen N° 75/14; al Asesor Legal a fs. 299) mediante Dictamen N° 37/14 y al Contador Fiscal a fs. 300) mediante Dictamen N° 101/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVA, JUANA MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIEVA, JUANA

MARIA S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte.

002041/2014). Publíquense edictos por el término de

Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario EL Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 11 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-08-14 V: 07-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta

días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANGEL PERUJO, para que lo acrediten en autos: "PERUJO, ANGEL S/Sucesión", Expte. N° 1.735/14.- Publíquese por Tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-08-14 V: 07-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 planta baja, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "DIAZ, JUAN SEBASTIAN C/MAMANI, EMILIO MARTIN y Otra S/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 435/2013, cita y emplaza al Sr. EMILIO MARTIN MAMANI para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2.014.

Dra. ZULMA ANA SIMON
Secretaria

I: 05-08-14 V: 06-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Planta baja, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "DIAZ JUAN SEBASTIAN C/ MAMANI, EMILIO MARTIN y Otra S/Sumario" (Daños y Perjuicios) Expte. N° 436/2013, cita y emplaza al Sr. EMILIO MARTIN MAMANI para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2.014.

Dra. ZULMA ANA SIMON
Secretaria

I: 05-08-14 V: 06-08-14.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, LASTENIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, LASTENIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001179/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 09 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-08-14 V: 07-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "BOBADILLA, JUAN HUMBERTO C/Sucesores de RAUL EDUARDO UNDERWOOD y Otros S/Reconocimiento de Filiación y Petición de Herencia - Impugnación de Filiación" (Expre. N° 340/2004) cita a la Sra. NANCY GRACIELA UNDERWOOD, con último domicilio conocido en la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut para que en el término de quince (15), comparezca a juicio a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art 346 del C.P.C y C. que se transcribe: "DEMANDADO INCIERTO O CON DOMICILIO O RESIDENCIA IGNORADOS.- La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignore se hará por edictos publicados por Dos (2) días en la forma prescripta por los artículos 147, 148 y 149. Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y en su caso, recurrir de la sentencia".-

El presente deberá publicarse por Dos días.-
Esquel, (Chubut), 30 de Mayo de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-08-14 V: 06-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VALENCIA GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 Junio de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-08-14 V: 06-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE CIRILO MARQUE, para que se presenten en autos: "MARQUE JOSE CIRILO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 71 Año 2014). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 22 de Mayo de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ROBERTS, VIOLA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARROYO CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "ARROYO CARMEN S/Sucesión" (Expte. 001691/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "NAVARRO BARRIENTOS, ELSA JOSEFINA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 1253/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO BARRIENTOS, ELSA JOSEFINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días, en el Diario "Crónica" de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO, DIANA MARGARITA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELGADO, DIANA MARGARITA S/Juicio sucesorio Ab Intestato (Expte. 001912/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 02 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO

**LA TAPERA S.R.L.
CONSTITUCION.**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con

las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Javier Enrique COMINETTI, CUIT 20265441913, domiciliado en calle Mermoz 156 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 6 de Mayo de 1.978, DNI 26544191, de nacionalidad argentino, casado con Lorena Nadina ARABIA (DNI 27.092.384), de profesión Contador Público y Diego Martín RODRIGUEZ, CUIT 20255977939, domiciliado en Embarcación Don Roberto 1.250 del Balneario de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 2 de Octubre de 1.976, de nacionalidad argentino, DNI 25597793, casado con Magali Eliana VOLPI (DNI 28.482.336), de profesión comerciante.

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 10 de Julio de 2.014.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: LA TAPERA S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Avenida Fontana N° 328, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades;

A) INDUSTRIALES Y COMERCIALES: a1) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, ventas, importación, exportación, distribución de: todo tipo de helados sueltos y envasados, artículos de panadería, confitería, chocolates, golosinas y otros productos alimenticios de consumo humano a2) Explotación del ramo de negocios gastronómicos tales como restaurantes, pizzerías, confiterías y similares.

B) AGROPECUARIAS: compras, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en agricultura, avicultura, horticultura, granjas, tambos, vivero, fruticultura, cría, invernada, engorde, mestización, cruce y faena de ganado y hacienda de todo tipo para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; explotación de cabañas, criadores, pasturas y cultivos, asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos; compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal.

C) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta; leasing; construcción en todas sus formas; explotación; concesión administración; arrendamiento; subdivisión y loteos; de inmuebles urbanos o rurales; ya sean edificios de propiedad horizontal, viviendas individuales o complejos habitacionales, locales comerciales o de otro tipo, complejos urbanísticos, puertos, silos, depósitos, playones y obras públicas o privadas de todo tipo, incluye el corretaje inmobiliario.

D) TURISMO: prestación de servicios turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra

actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior.

E) CONSULTORIA: asesoramientos y consultorías generales, técnicas, financieras, contables, de construcción y estudios de impacto ambiental.

F) FINANCIERAS: podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean antes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de entidades financieras. Asimismo tendrá plena facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000.-), dividido en 1.000 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle. El socio Javier Enrique COMINETTI suscribe la cantidad de 500 cuotas, que representan un capital de \$ 50.000.- y el socio Diego Martín RODRIGUEZ suscribe la cantidad de 500 cuotas restantes, que representan un capital de \$ 50.000.-. Ambos socios integran en dinero en efectivo -en este acto- el importe total de sus respectivas suscripciones.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma individual por Javier Enrique Cominetti o Diego Martín Rodríguez, en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de gerentes y por el plazo de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, conforme art. 284 de la Ley 19550, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.

9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida en forma individual por Javier Enrique Cominetti o Diego Martín Rodríguez, en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de Socios Gerentes.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 05-08-14.

REDES LABORALES S.R.L. MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, República Argentina a los 29 días de Mayo de 2014, los socios de REDES LABORALES S. R. L han resuelto por unanimidad modificar la redacción del artículo cuarto del Contrato Social, como efecto de la cesión de cuotas de capital que realiza la Señora Silvia Beatriz Mendoza, 45 años de edad, nacida el 01 de Septiembre de 1967, estado civil soltera, nacionalidad argentina, Asistente social, domiciliada en calle 17 de Agosto casa N° 115 B° KM 3, documento nacional de identidad N° 18.502.428, quien declara bajo juramento no estar comprendida en las previsiones del art. 238 de la Ley 24522. y afirma que cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en Redes Laborales S.R.L, trescientas treinta y cuatro (334) en las siguientes proporciones a saber: A la señora Teresa Beatriz Oviedo, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000,00); al señor González Omar Andrés, la cantidad de doscientos treinta y cuatro (234) cuotas sociales de pesos cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 23.400,00). Quedando redactada el artículo de la siguiente forma: CUARTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en (1.000) cuotas de pesos cien (100), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la socia Teresa Beatriz Oviedo suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00); y el socio González Omar Andrés suscribe quinientos cincuenta (550) cuotas de capital por pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00). Los socios integran en este acto el 25% del capital, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de dos (2) años.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 05-08-14

**«PASEO SAN JUSTO S.R.L.»
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Se hace saber que por INSTRUMENTOS PRIVADOS de fecha 07 de Noviembre de 2012 y de fecha 16 del mes de Diciembre del año 2013, en Comodoro Rivadavia, se constituyó la Sociedad «PASEO SAN JUSTO S.R.L.», cuyos socios son los siguientes: Oscar Rubén ANTONIO, argentino, nacido el día 14 de mayo de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.879.613, C.U.I.T. N° 20-12879613-5, de profesión Comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Alvear N° 536 ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; y la señora Mabel Marlene AGUILAR, argentina, nacida el día 09 de Agosto de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.041.382, C.U.I.T. N° 27-12041382-7, de estado civil casada, de profesión Comerciante, domiciliada en Alvear N° 536, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. DENOMINACIÓN: «PASEO SAN JUSTO S.R.L.»

DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- **SEDE SOCIAL:** Se establece la sede social en calle San Martín N° 602, ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. **DURACIÓN:** 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a actividades de compra venta al por mayor y al por menor, de bienes muebles. Artículos de Hogar, electrodomésticos, electrónicos, de sonido, audio o imagen, gimnásticos, fueren ellos de uso hogareños o profesionales.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), representado en QUINIEN-TAS CUOTAS (500) de pesos CIENTO (\$ 100,00.) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y durarán en sus funciones por el término de 5 ejercicios siendo reelegibles. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Los administradores no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, salvo acuerdo unánime de todos ellos. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.- **GERENCIA:** Mabel Marlene AGUILAR.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES.:
PETROCOM SRL
NEUQUEN - NEUQUEN

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 085/14 DR de fecha 16/04/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 269/14 DGR, caratulado "Petrocom SRL CUIT 30-71210914-5 N° de Inscripción 915-906791-8 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Petrocom SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-906791-8, con CUIT 30-71210914-5, Liquidación Impositiva N° 105/14- IB (Nota N° 778/14 DGR) notificada con fecha 24/02/2014 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 11/13 por un impuesto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 39.466,59);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 11/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Petrocom SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-906791-8 - CUIT 30-71210914-5 con domicilio en Giuseppe Mazzaro N° 3210 Bº Pin Oeste de la Ciudad de Neuquén en la Provincia de Neuquén, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 a/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

POR ELLO:
 EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL RENTAS
 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

I: 31-07-14 V: 06-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 MATYPREM S.A.
 TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

VISTO:

El Expediente N° 396/13-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente MATYPREM S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-671358-2- CUIT N° 30-71230879-2 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 173/13 – IB de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los períodos 07/12 a 01/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona Jurídica, cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. CUACM 452100";

Que los anticipos fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente de las posiciones 07/12 a 01/13;

Que con fecha 10/12/2013 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 365/13 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado.

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07/12 a 01/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTAY CINCO CON 53/100 (\$ 12.945,53);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable MATYPREM S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-671358-2 - CUIT N° 30-712358-2, con domicilio en Tierra del Fuego N° 180, de la Localidad de Trelew, Provincia de Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 02/100 (\$ 16.415,02) calculada al 09/06/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 365/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 94/100 (\$4.530,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 31-07-143 V: 06-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
 GOMEZ DANIEL ANDRES
 COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1481/2013-DGR., "GOMEZ DANIEL ANDRES." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-12519926-8; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT N°

20-12519926-8 N° de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches N° 350 B° Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 742101 – servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico - Alícuota 3.00%, (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000226/2013-AUF, por las posiciones fiscales 05 a 12/2012; 01 a 07 /13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y “se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.”(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0215/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 000226/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objeti-

vo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 05 a 12/12; 01 a 07/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 10.357,03 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT N° 20-12519926-8 N° de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches N° 350 B° Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 12.834,65 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0215/2013 - DF e IMPONER al contribuyente GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT N° 20-12519926-8 N° de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches N° 350 B° Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05 /12 a 07/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.107,11 (PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON 11/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0514/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-07-14 v: 06-08-14.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

CITACION

Sr.:
LORENZO HERNAN MANUEL
TRELEW:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut Intima a Usted para que en el Terminado de 15 Días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la Calle 9 de Julio N° 24 de la Ciudad de Rawson o realice el Deposito en la Cuenta Fondo de Terceros del Ministerio de Educación cuenta corriente sucursal 21-9000026/8 la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.104,28). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución nros. 43841/13 por el período de Septiembre/13 y 43906/13 por el período de Octubre/13 ambas por la Escuela N° 762, en caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Deposito enviar el original de la misma a este Ministerio mencionando los informes adeudados reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las Acciones Legales Correspondientes.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

PABLO GERMAN FIRMENICH
Director General de Administración
Ministerio de Educación

I: 04-08-14 V: 06-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
PARUGUES Juan Carlos
Casa N° 40
Barrio «40 viviendas - KM.8 Ex Coop. Ceferino
Namuncurá» código (714)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor PARUGUES, Juan Carlos DNI N° 16.001.956 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 15, de Julio de 2014, VISTO: El Expediente N° 410/14 S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 117/08-IPVyDU, se adjudicó a favor del señor PARUGUES, Juan Carlos la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 del Barrio "40 Viviendas KM. 8 Ex Coop. Ceferino Namuncurá" Código (714) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que a fs. 39 obra denuncia de la ocupante, la cual habita la vivienda, por contrato de comodato desde la fecha de entrega de la misma, aporta pruebas de su ocupación y solicita se la regularice, Que a fs. 84/86 constan cédulas de notificación dirigidas al titular en distintos domicilios, y a fs.

87/90 informes de lo observado, Que fs. 91/92 el titular efectúa descargo en tiempo y forma, reconociendo expresamente su no ocupación desde la fecha de entrega de la unidad habitacional, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a favor del señor PARUGUES, Juan Carlos DNI N° 16.001.956 otorgada mediante Resolución N° 117/08 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 del Barrio "40 viviendas KM. 8 Ex Coop. Ceferino Namuncurá" Código (714) de la ciudad, de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1° el señor PARUGUES, Juan Carlos, DNI N° 16.001.956, y la señora HIDALGO, Silvia del Valle, DNI 20.110.415, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operadoras construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 2350/14-IPVyDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT-Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad, que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior; dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 21 de Julio del 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

CERRO SOLO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 20 de Agosto de 2014 a las 19 hs en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2014.-

CUARTO: Actuación del Directorio.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente

Publíquese por cinco días.

I: 04-08-14 V: 08-08-14.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la agente VIDELA SORAYA (D.N.I. N° 22.934.832), quien se desempeña como ayudante de cocina en la Escuela N° 216 de Trelew. Con último domicilio calle Rivadavia 2140 (9100), ciudad de Trelew, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 5084-ME-12.-

I: 22-07-14 V: 05-08-14.

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA
NOTARIAL

INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA
REGISTROS NOTARIALES N° 20 Y N° 36

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante de los Registros Notariales N° 20 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y N° 36 con asiento en la ciudad de Rawson - Acuerdo 640/14

T.S.N.; abre el período de inscripción de postulantes que finalizará el día 8 de septiembre próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 y 27 de la Ley III N° 25.

Asimismo se determinó que a partir del 6 de agosto se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos. El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 17 de septiembre de 2014 a las nueve (9 hs.) en sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.

Se establece el día 19 de septiembre del corriente año, a las nueve (9 hs.) horas para la prueba escrita y a las diecisiete (17 hs.) horas para la prueba oral, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia sita en las calles Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson.

En caso de alterarse el día u hora, el Tribunal de Superintendencia Notarial notificará a los postulantes en el domicilio constituido en el momento de la inscripción.

JOSE H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 02/14-MDTySP- Adquisición de dos (02) embarcaciones tipo tracker casco rígido con una capacidad no menor a 6 personas para la Dirección de Pesca Continental.-

Presupuesto Oficial: \$ 295.000,00.

Fecha de Apertura: 5 de Agosto de 2014 a las 11:00 hs

Lugar: Oficina de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson

Adquisición de Pliegos y consultas: Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, teléfono de contacto (0280) 4 482-603 al 607, correo oficial

comprasmdtysp@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 400,00

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 5 de Agosto a las 11:00 hs

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Minis-

terio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos hasta las 11:00 hs del día 5 de Agosto del corriente año respetando las siguientes observaciones:

- * Nombre y domicilio de la repartición
- * Tipo y número de Licitación
- * Fecha y hora de la apertura

Segmento embarcación
Embarcación tipo tracker (casco rígido).

Eslora No menor a 5,20 mts.

Motor 4 tiempos, potencia no menor a 50 HP.

Tanque de combustible no menor a 70 lts., 2 tambuchos,

Accesorios de embarcación consola con comandos a distancia de motor, relojes de RPM, voltímetro, indicador de power trim y parabrisas, cables de comandos, bomba de achique no menor a 400 gal/hora, tablero con fichas para bomba de achique, butaca doble con respaldo y luces de navegación.

Trailer Según normas de tránsito, incluye luces, guardabarros y malacate con cincha de ajuste para la embarcación.

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS **PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

**“9 Mejoramientos de Viviendas en el Parque
Nacional Los Alerces”.**

LICITACION PUBLICA N° 28/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.544.782,55.-
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL.-
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$
2.317.173,83.-
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.544.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.447,83.-
FECHA DE APERTURA: 29/08/14 A PARTIR DE LAS
9:00 HS.
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 29/08/14 HAS-
TA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA
PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS
ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2014.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2
(DOS) DIAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTU-
RA DE LA PRESENTE LICITACION.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 29/14

COMPLETAMIENTO DE CALLES EN EL ENTORNO
URBANO DE CENTRO DE ENCUENTRO OESTE EN LA
CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 6.230.786,57.-
Capacidad de Ejecución: \$ 14.953.887,77.-
Plazo Ejecución: 150 días corridos.
Garantía de Oferta: \$ 62.307,87.-
Valor del Pliego: \$ 6.230,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 16 de setiembre de 2014
a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,
Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en
todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde
este notifique en forma previa al acto de apertura a los
adquirientes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/14

ELECTRIFICACION RURAL EN LAGO LEZANA DE
LA LOCALIDAD DE CHOLILA.

Inversión: \$ 1.297.718,39.-

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley I N° 515 -Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa IN.CO.PA. S.R.L. la obra "Electrificación Rural en Lago Lezana de la Localidad de Cholila", en la suma de \$ 1.297.718,39.-

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 323 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 207.786.738,02.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón I: 48 Viviendas Manzanas 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 29.860.003,53.
Garantía de Oferta: \$ 298.600,04.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.563.080,18.
Valor del Pliego: \$ 29.860.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón II: 48 Viviendas Manzanas 214 y 215, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 30.055.383,16.
Garantía de Oferta: \$ 300.553,83.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.743.430,61.
Valor del Pliego: \$ 30.055.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 30.564.890,75.
Garantía de Oferta: \$ 305.648,91.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.213.745,31.
Valor del Pliego: \$ 30.565.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón IV: 48 Viviendas Manzanas 194 y 195, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 29.577.888,83.
Garantía de Oferta: \$ 295.778,89.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.302.666,61.
Valor del Pliego: \$ 29.578.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 Viviendas Man-
 zanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48.
 Presupuesto Oficial: \$ 31.241.636,58.
 Garantía de Oferta: \$ 312.416,37.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.838.433,76.
 Valor del Pliego: \$ 31.241.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir
 de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 Viviendas Man-
 zanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48.
 Presupuesto Oficial: \$ 31.566.073,24.
 Garantía de Oferta: \$ 315.660,73.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 29.137.913,76.
 Valor del Pliego: \$ 31.566.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir
 de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VII: 35 Viviendas Man-
 zanas 184 y 185, Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 35.
 Presupuesto Oficial: \$ 24.920.861,93.
 Garantía de Oferta: \$ 249.208,62.
 Plazo Ejec.: 390.
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 23.003.872,55.
 Valor del Pliego: \$ 24.921.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir
 de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
 Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don
 Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que co-
 rresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:
 en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de
 apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
 la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
 Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde
 este notifique en forma previa al acto de apertura a los
 adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la
 apertura anterior, en orden correlativo de número de
 licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
 hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
 licitación.

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
 SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ley XI Nº 35
 Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administra-
 tivo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en
 la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del
 Informe Ambiental de Proyecto denominado: "Explora-
 ción Sísmica Offshore y Onshore Restinga Alí 3D, Con-
 cesión Sísmica Offshore y Onshore Restinga Alí 3D, Con-
 cesión Sísmica Alí, presentado por la Empresa YPF
 S.A, que se tramita por el Expediente Nº 1111/14-
 MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y De-
 sarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a par-
 tir del día de la fecha y por el término de quince (15) días
 corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a dis-
 posición de quien tenga interés, el Informe Ambiental
 del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo an-
 terior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de
 Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la di-
 rección indicada más abajo los días lunes a viernes en
 el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página
 web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o reti-
 rar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados
 anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Públi-
 ca podrán enviar sus observaciones hasta las finalización
 del plazo establecido para la consulta pública, por correo
 electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por co-
 rreo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson,
 Código Postal 9103, personalmente en la sede del Mi-
 nisterio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustenta-
 ble en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso
 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09,
 las observaciones deberán contener los siguientes
 datos: nombre y apellido completos, número de Docu-
 mento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número
 de teléfono, denominación de la obra o actividad y nú-
 mero de expediente si se conociere. Si fueran presen-
 tación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 04-08-14 V: 05-08-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la
 Nación comunica la apertura de las ofertas para la Lici-
 tación Pública Nº 214/14, autorizado mediante Resolu-
 ción A.G. Nº 1058/14.

Objeto: contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.-

Valor del Pliego: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

I: 04-08-14 V: 13-08-14.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/14

OBRA: “Ampliación y refacción Escuela N° 216”.
UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil (\$ 2.955.000,00).

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Veintinueve mil quinientos cincuenta (\$ 29.550,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Siete millones noventa y dos mil (\$ 7.092.000,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 – Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: MARTES 09 de SEPTIEMBRE de 2014, hasta las 10:30 hs., en la sede de la Escuela N° 216 sita en calle Mamel N° 4296 (e/Gdor. Costa y Trevelin) B° Inta, Trelew – Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día MARTES 09 de SEPTIEMBRE de 2014, 11:00 horas, en la Escuela N° 216, sita en calle Mamel N° 4296 (e/Gdor. Costa y Trevelin) B° Inta, Trelew, Provincia del Chubut.

I: 04-08-14 V: 08-08-14.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-14**

OBJETO: DESAGÜE PLUVIAL ZONA SUR - RADA TILLY, DEPARTAMENTO ESCALANTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.908.406,98.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 6.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Agosto de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 31-07, 05, 08 y 13-08-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.